



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 198-2020-CR/GR CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Décima Sesión Ordinaria de fecha doce de octubre del año dos mil veinte, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcaldes, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de competencia. Autonomía que se delimita, por el Artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su Artículo 13° (referida al Consejo Regional) lo siguiente: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; de igual forma el Artículo 15° indica: "Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...)"; asimismo el Artículo 16° establece los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales. b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. (...)", finalmente el Artículo 39° precisa que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)".

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO señala que: "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco."; del mismo modo el Artículo 17° establece: "Son atribuciones del Consejo Regional: (...) 13. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público Regional.", a su vez el Artículo 18° dispone que "El consejo Regional, los Consejeros(as) Regionales y las Comisiones, tienen facultad de solicitar al Gobernador Regional, Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, Directores de Proyectos Especiales y Trabajador del gobierno Regional, la remisión de Informes y/o documentación que estimen necesaria para el cumplimiento de sus funciones e investigación, la información y/o documentación deben ser enviadas al solicitante con carácter de urgencia y bajo responsabilidad."; finalmente el Artículo 37° indica que: "Los Consejeros Regionales del Consejo Regional tiene derecho a: a. Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas. (...) e. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. f. Solicitar directamente o a través de la Gobernatura, a los Gerentes o Funcionarios los informes de gestión y otros que considere pertinentes. (...)".

Que, en el desarrollo de la Décima Sesión Ordinaria desarrollada de manera virtual, varios Consejeros Regionales han sustentado la necesidad de convocar a funcionarios del Gobierno Regional de Cusco a fin de que informen sobre diversos aspectos en materia de educación, riesgo y seguridad, medio ambiente, tramitación de requerimientos y contrataciones, entre otros que se necesitan sean informados ante el Pleno del Consejo Regional de Cusco; a tal efecto dichos pedidos han sido puestos a consideración, votación y aprobación por parte del Pleno del Consejo Regional de Cusco.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



Cusco del Gobierno Regional de Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta y sometido a consideración del Pleno, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Regional de Cusco a los siguientes funcionarios del Gobierno Regional de Cusco, a fin de que informen sobre los siguientes aspectos:

FUNCIONARIOS	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
Director Regional de Educación de Cusco	<ul style="list-style-type: none">- Sobre el nombramiento de Directores de las Unidades de Gestión Educativa Locales en las trece provincias de la región del Cusco.- Sobre la situación y contexto educativo en el presente ejercicio 2020 en la región del Cusco.- Sobre el pago de la Deuda Social.- Sobre la asignación de tablets en beneficio de los docentes y alumnos de la región de Cusco.
Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.	<ul style="list-style-type: none">- Sobre el estado de los procesos y contrataciones para la adquisición de vehículos contra incendios.- Sobre el estado de los procesos y contrataciones para la adquisición de ambulancias de salud.- Sobre el estado de los procesos y contrataciones para la ejecución de los proyectos de IOARR en materia de salud.
Director de la Oficina de Riesgo y Seguridad	<ul style="list-style-type: none">- Sobre las acciones previstas, implementación y ejecución de planes de contingencia para afrontar los incendios generados en la región del Cusco.
Gerenta Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.	<ul style="list-style-type: none">- Sobre el proyecto que viene desarrollando la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente relacionado a la prevención, control y mitigación de incendios forestales.
Director del Hospital Antonio Lorena de Cusco	<ul style="list-style-type: none">- Sobre el caso de la muerte de un neonato y sobre sucesos de actos de violencia generadas en el Hospital Antonio Lorena de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de Acta, para proceder su implementación inmediata.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo del Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional Cusco y a la Gerencia General Regional para su conocimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

Dado en la ciudad de Cusco, a los doce días del mes de octubre del año 2020.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Mg. Víctor Paster Canchura Vera
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2020

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
ABG. ALEX MARTIN OLVERA GONZALES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL